INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 ID 296130
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:40 horas del día jueves 13 del mes de agosto del año dos mil catorce, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el señor Esteban Cantero Ojeda, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor Oscar Lilio Godoy, Miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 con ID 296130 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Criterios de Evaluación (IAO 34)
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"
Según el Acta de Apertura Nº 21/2015 de fecha lunes 10 de agosto de 2015, cuya copia se adjunta, se verifica que en la fecha y hora indicada en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: LAKMI S.A. Y LADERO PARAGUAYO S.A. con sus respectivas cotizaciones, según el siguiente detalle:

TABLA I

Llamado para la adquisición de almuerzo escolar:	Empresa 1 LADERO PARAGUAYO SA	Empresa 2 LAKMI S.A.
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	224.186.280	274.863.480

Esteban Cantero Ojeda
Encargado de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
U.O.C.

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados sustanciales (SECCION II PUNTO 1 del PBC) según el siguiente detalle:

TABLA II

Ítems	Documentación Solicitada	Oferente LADERO PARAGUAYO SA	Oferente LAKMI S.A.
01	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple	Cumple
02	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
03	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
04	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Con esta revisión preliminar se puede comprobar que las empresas oferentes han cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; asimismo según la TABLA I la oferta con la cotización más baja corresponde a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868, se ha realizado una verificación de los precios unitarios y totales de las ofertas de las dos formas participantes, en ese sentido en la carta oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. se han detectado errores aritméticos en la oferta específicamente en la sumatoria total, con la cotización inicialmente más baja, en ese sentido la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo dice: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores,* por lo que los miembros del Comité ha efectuado la corrección de la oferta según la TABLA III quedando del monto total de la siguiente forma:

TABLA III

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		Monto Final según Oferta	**Monto Final (variaciones)**
01	90101603-9997	Almuerzo Escolar con menú variado y postres	Unidad	24.132	11.300		224.186.280	**272.691.600**

En la Sección de Información a los Oferentes IAO PUNTO 30.3, que dice, Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (*a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;*

Después de realizar la corrección del monto final de la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 se observa que la firma sigue como el oferente con el precio más bajo, según los criterios de evaluación establecidos en el PBC (SECCION II) dispone que: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se*

Esteban Cantero Ojeda
Encargado de la U.O.C.

analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento por parte del Oferente con el precio más bajo con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo (SECCION VII) para ejecutar el contrato y que corresponde a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868, según el siguiente detalle:

TABLA IV

Documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones	Cumple	No Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la Constancia del Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación *	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Certificado de Origen Producto y Empleo Nacional Vigente expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para todos los platos de alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC.*	Cumple	
Certificado de inscripción en el REPSE expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*	Cumple	
Certificado de Origen para Prestación de Eventos, Servicios Gastronómicos y Catering, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*	Cumple	

Esteban Cantero Ojeda
Encargado de la U.O.C.

No haber estado inhabilitado durante los últimos tres ejercicios cerrados. (Se verificara en el portal de Contrataciones Publicas).*	Cumple	
Relatorio: Al momento de la presentación de oferta, la empresa oferente deberá presentar un relatorio del servicio ofrecido firmado por un tecnólogo de alimentos y el oferente. En caso que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.*	Cumple	
Copia autenticada del Registro de Establecimiento como Elaborador Categoria N°25 de Alimentos listos para el Consumo del Oferente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).*	Cumple	
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente de los Ingredientes a ser utilizados para la Elaboración del Almuerzo Escolar.	Cumple	
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	Cumple	
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). De los productos que así lo requieran o en su caso un contrato o convenio con la empresa que se encargara del Transporte de los mismo.	Cumple	

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros de esta Unidad, se puede comprobar que la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 ha presentado las documentaciones consideradas de carácter sustancial, formal y calificativo (ver tabla I y IV) según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Cabe señalar que los miembros del Comité de Evaluación han remitido requerimiento por escrito solicitando algunas aclaraciones y documentaciones al oferente la que fue respondida en tiempo y forma, donde las respuestas satisfacen los requerimientos del pliego.

Según los criterios de evaluación adoptado por la convocante SECCION II, que dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

En cuanto a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 21/2015 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 con ID 296130, el representante de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., sobre la oferta presentada por el oferente LAKMI S.A. en la cual manifiesta que en la oferta de la misma no presenta debidamente firmada el relatorio del servicio ofrecido firmado por un tecnólogo de alimentos y el oferente; la oferta de la firma LAKMI S.A. no está debidamente foliada ni firmada en todas las hojas; no presenta el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM; al respecto los miembros del Comité de Evaluación han verificado las documentaciones presentadas con la oferta, se ha comprobado efectivamente que la oferta de la firma LAKMI S.A. no presenta debidamente firmada por un tecnólogo de alimentos y el oferente el relatorio del servicio ofrecido como se pide en el pliego de bases y condiciones; la oferta no está debidamente foliada ni firmada en todas las hojas como se pide en el pliego de bases y condiciones; no presenta el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura BPM como se pide en el pliego de bases y condiciones; de esta forma el oferente no cumple con la presentación de documentos calificativos exigidos en el PBC, la oferta no satisface los requisitos solicitados en el pliego; por lo tanto es parecer de los miembros del Comité de Evaluación que las observaciones asentadas corresponde y se ha verificado los mismos, pero teniendo en cuenta que la oferta más baja se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, por lo tanto ya no se analiza los demás documentos de la firma que ha presentado la segunda oferta.

Esteban Cantero Ojeda
Encargado de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 está compuesta de las documentaciones sustanciales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión de almuerzo escolar, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 con ID 296130 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" convocada por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de provisión de almuerzo escolar ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 272.691.600.- (Guaraníes, Doscientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas y legales que el otro oferente, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Oscar Lilio Godoy
Miembro de UOC

Esteban Cantero Ojeda
Responsable de UOC
Esteban Cantero Ojeda
Encargado de la U.O.C.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC